90 (noventa)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.151/2.017 I.

- 9 NOV 2017

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL – ID N° 331.700"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 1.022/2017 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL – ID N° 331.700"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 4.543/17, de fecha 18 de octubre de 2017, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar la proforma del Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", con la recomendación de readecuar el Pliego a las prescripciones formales de la Resolución DNCP N° 2.264/2017, por la que se aprobó la novena versión del Pliego de Bases y Condiciones estándar para entes regulados por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL – ID N° 331.700"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 4.543/17.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 07 NOV. 2017
Firma: Augusto 12:48

JM/N° 4.543/17
(Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Tres / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.022/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL" - ID N° 331.700; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. REFERENCIAS DEL MENSAJE N° 1.022/2017 S.G.:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2017, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que, el mensaje de referencia contiene los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 331.700
- CDP N° 1.063/2017, de fecha 05 de junio de 2017.
- Dictamen N° 9.066, de fecha 31 de julio de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. DICTAMEN N° 9.066, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre el Proyecto en cuestión y sobre la vialidad legal del procedimiento planteado. No así sobre cuestiones técnicas, presupuestarias, financieras, económicas, curriculares ni medioambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar SBE, dicho proceso se encuentra encuadrado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (inc. b) art. 16 – Ley 2.051/03 según el monto solicitado observado en el CDP, en concordancia con el art. 209 de la Ley Orgánica Municipal, así también en la Resolución DNCP N° 1.102/2016, que quedará a cargo del área responsable del Proceso de Licitación por Concurso de Ofertas SBE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL" ID N° 331.700, obtener los precios referenciales de acuerdo a la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación. Asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer de la Superioridad es nuestro dictamen".

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Junta Municipal

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los…//…

Asunción

…//…antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente expresa:

"Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en lo atingente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación por Concurso de Ofertas, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs. 407.575.000 (cuatrocientos siete millones quinientos setenta y cinco mil) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° inciso b) de la Ley N° 2.051/03 y se verifica la suficiente disponibilidad presupuestaria para su ejecución, según luce del CDP N° 1.063/17, de fecha 05 de junio de 2017.

Sin embargo, se puede constatar que el PBC no se halla ajustado a la novena versión de Pliegos de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 2.264/2017, en vigencia desde el 01 de setiembre de 2017, por lo que se requiere su readecuación formal.

En base a estas consideraciones, esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación por Concurso de Ofertas, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal",** que al respecto establece, específicamente en su **Artículo 36, inciso "b",** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes, corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, puesto a consideración de la Corporación Legislativa. Sin embargo, resulta procedente encomendar la readecuación formal del Pliego de Bases y Condiciones a las prescripciones formales de la Resolución DNCP N° 2.264/2017, por la que se aprobó la novena versión de Pliego de Bases y Condiciones Estándar para entes regulados por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL" ID N° 331.700.**

Asunción

Cont. JM/N° 4.543/17

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, por medio del Mensaje N° 1.022/2017 S.G., de fecha 04 de agosto de 2017, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", con la recomendación de readecuar el Pliego de Bases y Condiciones a las prescripciones formales de la Resolución DNCP N° 2.264/2017, por la que se aprobó la novena versión de Pliego de Bases y Condiciones Estándar para entes regulados por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. RODRIGO BUONGERMINI B.
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

Asunción

vj.

Asunción, - 9 NOV 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal